



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. general
7 de noviembre de 2012
Español
Original: francés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Octavo período de sesiones

Acta resumida de la 77ª sesión*

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 18 de septiembre de 2012, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. McCallum

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención

Informe inicial de China

* No se levantaron actas de las sesiones 75ª y 76ª.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención

Informe inicial de China ((CRPD/C/CHN/1), (CRPD/C/CHN-HKG/1), (CRPD/C/CHN-MAC/1)); lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial del Estado parte (CRPD/C/CHN/Q/1); respuestas escritas a la lista de cuestiones (CRPD/C/CHN/Q.1/Add.1 (en inglés solamente))

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de China toma asiento a la Mesa del Comité.*

2. **El Presidente** dice que este primer diálogo con la delegación de China se retransmitirá por la Web, especialmente para que las personas con discapacidad que no hayan podido desplazarse hasta Ginebra puedan seguir los debates. Explica que, en aplicación del artículo 60 del reglamento del Comité (CRPD/C/4/2), la Sra. Yang Jia, miembro del Comité y nacional del Estado parte, no participará en el examen del informe; pero, conforme a la práctica del Comité, abandonará la sala solo al final de la declaración introductoria de la delegación.

3. **La Sra. Wang G. Naikun** (China) dice que la delegación se compone de representantes del Gobierno central, de la Región Administrativa Especial de Hong Kong y de la Región Administrativa Especial de Macao. Precisa que China, que fue uno de los primeros signatarios de la Convención, tiene una población de alrededor de 85 millones de personas con discapacidad, o sea más que la población total de muchos países. Desde la presentación de su informe, China ha acelerado el proceso de perfeccionamiento del mecanismo jurídico y político nacional destinado a proteger los derechos de las personas con discapacidad, que ha influido en diversas leyes (relativas a la protección, la educación, el empleo y la participación social de las personas con discapacidad, así como al respeto de las normas de accesibilidad en la construcción) y en distintas políticas (relacionadas con la asistencia especializada, la atención de salud, la seguridad social y los servicios públicos).

4. En el 12^a Plan quinquenal para el desarrollo económico y social del país, puesto en marcha en 2011, se ha tenido debidamente en cuenta y se ha defendido la causa de las personas con discapacidad. Se han fijado objetivos precisos a este respecto: la prestación de servicios de rehabilitación a 13 millones de personas con discapacidad, y la facilitación del empleo de los discapacitados que viven en el medio urbano (1 millón de personas) y de aquellos más desfavorecidos que viven en las zonas rurales (10 millones de personas). La tasa de participación de las personas con discapacidad en los seguros de enfermedad ha llegado al 97,4% en las zonas urbanas y al 80% en las zonas rurales. El país cuenta ya con más de 6.200 establecimientos de acogida especializados para personas con discapacidad; se han renovado cerca de 600.000 viviendas vetustas ocupadas por familias que tienen miembros discapacitados. Durante el período de 2006 a 2011 se prestaron servicios de rehabilitación a 11,745 millones de personas, y se crearon 186.000 centros de rehabilitación locales. La tasa de matriculación de niños con discapacidad en la enseñanza obligatoria ha aumentado considerablemente, y en 2011 fueron admitidas a establecimientos de enseñanza superior más de 8.000 personas con discapacidad. Desde 2006, 7,4 millones de personas discapacitadas que viven en zonas rurales han salido de la pobreza.

5. Las autoridades chinas se han esforzado por mejorar los servicios ofrecidos a las personas con discapacidad, incorporando en sus actividades al sector no gubernamental. En el país, 7 millones de voluntarios registrados trabajan en el sector de las discapacidades. Existe también un mecanismo nacional que vigila la situación de las personas con discapacidad. Los datos reunidos por este mecanismo constituirán una base científica para orientar la elaboración de leyes y reglamentos. Por último, en el plano internacional, China

ha favorecido activamente la cooperación en la acción encaminada a mejorar la suerte de las personas con discapacidad, acogiendo, por ejemplo, el Foro de Beijing sobre la discapacidad, en agosto de 2012, o los Juegos Paralímpicos de Beijing, en 2008. Plenamente consciente de la inmensidad de lo que queda por hacer en el país, China está decidida a hacer todo lo posible para mejorar la situación de las personas con discapacidad.

6. **La Sra. Cheung Mei Chu** (Hong Kong (China)) indica que, desde la presentación del informe, el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong ha elevado en un 9% el presupuesto anual dedicado a los servicios de rehabilitación (3.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 2012, frente a 2.100 millones en 2008). Desde 2009, ha quintuplicado el presupuesto consagrado a promover la Convención en Hong Kong. El "Manual de diseño – Acceso sin barreras" se actualiza periódicamente (la última revisión se efectuó en 2008), y el Departamento encargado del diseño de los edificios públicos y de las viviendas sociales ha creado un mecanismo para vigilar la aplicación de las normas prescritas en dicho manual. El Gobierno ha hecho progresos también en el programa de reacondicionamiento integral de los 3.500 sitios y locales públicos y las 240 viviendas sociales existentes (por un costo total de 167 millones de dólares de los Estados Unidos), y en 2012 ha cumplido ya con el 90% de los objetivos; el 10% restante debería alcanzarse de aquí a 2014. Todas las aceras y los ascensores se están ajustando progresivamente a las normas.

7. Se ha alentado a las personas con discapacidad a que participen en la vida de la colectividad, especialmente mediante la instauración de una tarifa reducida en el transporte público, reservada a las personas de edad y/o discapacitadas. También se apoya el empleo y la formación profesional de las personas con discapacidad, mediante el condicionamiento de las ayudas para la creación de empresas (un cupo del 50% de empleados con discapacidad) y la concesión de subvenciones a los empleadores a fin de que adapten el entorno laboral a las personas discapacitadas.

8. **El Sr. Iong Kong Io** (Macao (China)) informa al Comité de que la Comisión para los Asuntos de Rehabilitación, creada en 2008, está constituida por representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de personas con discapacidad, que tienen el poder de influir en las políticas relativas a la discapacidad.

9. Las autoridades de Macao se esfuerzan realmente por mejorar la accesibilidad, por ejemplo equipando los ascensores con una señalización en braille y las pasarelas con un sistema de guía por audio, rebajando las aceras o dotando a los autobuses de plataformas y espacios para las sillas de ruedas. Se presta también una atención particular a la educación de los niños con discapacidad. Los establecimientos escolares públicos crean clases especiales de inclusión y, al mismo tiempo, algunos establecimientos privados especializados ofrecen servicios a los jóvenes con discapacidad intelectual o sensorial.

10. En 2011, el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Macao creó un sistema de evaluación y registro de la discapacidad, compuesto por 6 categorías y 4 niveles de discapacidad. Este sistema permite reunir datos que luego se aprovechan para elaborar, vigilar y evaluar las políticas de rehabilitación. Toda persona inscrita en el sistema tiene una tarjeta y un subsidio de invalidez adecuado a la gravedad de su discapacidad. Puede acceder a los servicios de salud pública y de asistencia sin costo alguno, y al transporte público a una tarifa reducida.

11. **El Sr. Kim** (Relator para China) recuerda que China desempeñó un papel precursor en la región de Asia y el Pacífico al lanzar, en 1993, el primer Decenio de Asia y el Pacífico de las Personas con Discapacidad y aprobar, en 2003, la Declaración de Beijing sobre la elaboración de una convención internacional para la promoción y protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, que dio inicio al proceso de negociación de la Convención. China aprobó recientemente la Declaración de Beijing sobre

un desarrollo que integre a las personas con discapacidad, lo que indica su determinación en esta esfera. Se ha establecido un marco legislativo y se ejecutan programas en favor de las personas con discapacidad.

12. Sin embargo, el Comité ha recibido información sobre violaciones de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, y algunas organizaciones de esas personas le han señalado lagunas en la aplicación de la Convención, mencionando en particular el sistema de internamiento involuntario, en un servicio de salud mental de las personas que presentan una discapacidad psicosocial. El Comité desea saber qué papel desempeñan las personas discapacitadas y las organizaciones distintas de la Federación de Personas con Discapacidad de China en el seguimiento de la aplicación de la Convención, y cuál es la naturaleza de las relaciones entre la Federación y el Estado parte. Por último, el Sr. Kim recuerda a la delegación del Estado parte que un gran número de personas y naciones siguen atentamente la evolución de la situación de las personas con discapacidad en China, país motor de la economía mundial.

Artículos 1 a 5

13. **La Sra. Quan-Chang** pide información más detallada sobre los avances efectuados en China en la armonización de la legislación con las disposiciones de la Convención. Preocupada por la terminología empleada en los textos, que es contraria al respeto de la dignidad de las personas con discapacidad consagrado en la Convención, desea saber qué se está haciendo para introducir una terminología más adecuada. Además, pregunta por el método aplicado en las investigaciones y los estudios realizados en China para determinar mejor la situación de las personas con discapacidad, y señala que el porcentaje anunciado de personas con discapacidad en la población china (el 6,34%) es muy inferior al que ha notificado recientemente la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el conjunto de los países (el 15% de la población mundial).

14. **El Sr. Gombos** dice que no es fácil definir qué es una persona con discapacidad. Sin embargo, China y las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao no deben cometer el error común de dejar de lado al grupo más vulnerable de personas discapacitadas, a saber, las que tienen una discapacidad intelectual o psicosocial, que deben tenerse en cuenta en la definición. El Sr. Gombos pregunta por las medidas adoptadas en China continental y en las Regiones Administrativas Especiales para que los miembros de esos grupos más vulnerables, incluidos los niños, puedan ser consultados, por intermedio de sus representantes, y participar en todas las reformas legislativas y políticas que los conciernen. También desea saber qué medidas ha adoptado China continental, en particular, para que las víctimas de accidentes del trabajo puedan obtener un certificado de discapacidad.

15. **La Sra. Cisternas Reyes** pregunta por las medidas adoptadas por la Región Administrativa Especial de Macao para incorporar el concepto de discriminación indirecta, incluida la negativa de efectuar los ajustes razonables, en su legislación. Pregunta si China continental tiene previsto ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Sra. Cisternas Reyes desea también algunas aclaraciones sobre el funcionamiento de la Comisión de vigilancia del respeto de los derechos de las personas con discapacidad y pregunta si hay representantes de personas discapacitadas entre sus miembros.

16. **El Sr. Langvad** expresa su asombro por el número relativamente bajo (85 millones) de personas con discapacidad anunciado por China, y pregunta si solo se han tenido en cuenta las personas que poseen un certificado de discapacidad. Desea saber si la legislación china protege también a los parientes de las personas con discapacidad contra la discriminación por asociación. Asimismo, desea saber si, en China y en las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao, hay organizaciones externas a la

Federación de Personas con Discapacidad de China que representen a los discapacitados, y pregunta qué medios se utilizan para consultar a esas organizaciones.

17. **El Sr. Tatić** observa que la interpretación del lenguaje de señas de que disponen las personas sordas en el marco del procedimiento penal chino se presenta como un ajuste razonable, y pregunta si ese servicio puede a veces denegarse aduciendo "dificultades injustificadas".

18. **El Presidente**, haciendo uso de la palabra en calidad de miembro del Comité, dice que espera que la Ley de protección del secreto de Estado (2010) revisada, y la aplicación, en su momento, del proyecto de reglamento de agosto de 2012, permitan al Comité disponer de más información que necesita para comprender las estadísticas sobre las personas con discapacidad presentadas por China.

19. **La Sra. Maina** observa que la Ley de protección de las personas con discapacidad dispone que las escuelas primarias y secundarias ordinarias deben admitir a los niños y adolescentes con discapacidad que sean capaces de adaptarse a la vida en esos establecimientos y de estudiar en ellos. Pregunta qué se ha previsto para los niños que tienen una discapacidad mental que altera su capacidad intelectual y sus facultades de adaptación, y qué medidas se han adoptado para integrarlos en el sistema educativo y evitarles el internamiento en una institución.

20. **El Sr. Ben Lallahom** dice que la definición de discapacidad que China ha adoptado corresponde en gran medida a la de la OMS, que menciona la limitación de las actividades y la participación en la vida social. Sin embargo, debería añadirse a la definición la existencia de obstáculos a la accesibilidad.

21. **El Sr. Torres Correa** pregunta cuál es la participación de las personas con discapacidad en la Comisión de vigilancia del respeto de los derechos de las personas con discapacidad, y cómo se selecciona a los miembros de esa Comisión.

22. **El Sr. Kim** (Relator para China) desea información sobre los programas de acción establecidos en China para que las personas con discapacidad se beneficien del desarrollo del país, así como sobre las medidas adoptadas para que esas personas puedan vivir en forma independiente y no sean internadas en instituciones.

Se suspende la sesión a las 16.20 horas y se reanuda a las 16.40 horas.

23. **La Sra. Guo Chunning** (China) dice que las autoridades chinas cooperan estrechamente con la OMS y han realizado sondeos para determinar el porcentaje de personas con discapacidad en el país. Si las cifras reunidas difieren de las de la OMS, es porque los criterios utilizados se elaboran teniendo en cuenta la situación económica y social del país. Para reflejar la evolución del país, esos criterios se adaptan progresivamente a los criterios internacionales, en particular a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF); prueba de ello es el porcentaje de personas con discapacidad, que en 1984 se estimó en un 5% aproximadamente y que hoy día supera el 6,5%. En China existe un sistema de certificación de la discapacidad, pero la seguridad social y los servicios públicos no hacen distinción alguna entre las personas con discapacidad que tienen ese certificado y las que no lo tienen.

24. **El Sr. Bo Shaoye** (China) dice que las personas con trastornos psicosociales tienen dificultades muy particulares, especialmente en lo que respecta a la expresión de sus derechos, y que las autoridades prestan gran atención a ello. Esas personas disponen de servicios de asistencia voluntarios, en distintos niveles de la administración territorial, en los que participan también los miembros de la familia. Las personas con discapacidad son consultadas sistemáticamente antes de adoptar medidas legislativas que las conciernen. Las víctimas de accidentes del trabajo que reúnen las condiciones para ello pueden obtener un certificado de discapacidad.

25. **El Sr. Qian Bo** (China) dice que el Gobierno chino considera que la promoción y la protección de los derechos humanos son responsabilidad del Estado interesado y no desea aún pronunciarse respecto de la adhesión al Protocolo facultativo, pero está dispuesto a estudiar la cuestión de una posible ratificación.

26. **La Sra. Cheung Mei Chu** (Hong Kong (China)) explica que, desde 1977, el Comité consultivo sobre la rehabilitación, en el que participan personas con discapacidad, parientes de discapacitados y representantes de asociaciones de ayuda mutua y de ONG especializadas, asesora al Gobierno de Hong Kong, en todas las cuestiones relacionadas con la discapacidad. Su acción se complementa con las actividades que realizan diversos grupos de trabajo y grupos consultivos en relación con problemas precisos, tales como el acceso al transporte público y a los edificios públicos. Además, la Comisión de Igualdad de Oportunidades, órgano independiente de alto nivel, vela por que se aplique la legislación contra la discriminación, incluida la Ordenanza sobre la discriminación basada en la discapacidad. Todos los órganos cuentan con personas discapacitadas entre sus miembros.

27. **El Sr. Sui Wai Keung** (Hong Kong (China)) dice que, en el marco del último Plan por programas para la rehabilitación, los servicios de acogida diurna y los servicios sociales de acompañamiento se han reforzado aún más a fin de que las personas con discapacidad puedan en lo posible permanecer en su comunidad. En 2010 se puso en marcha un programa piloto de tres años de duración para prestar asistencia a domicilio a las personas con una discapacidad grave que están a la espera de una colocación subvencionada en una institución. Si ese proyecto se considera satisfactorio en la evaluación de mitad de período que se está efectuando actualmente, se estudiará la posibilidad de prorrogarlo.

28. **El Sr. Iong Kong Io** (Macao (China)) dice que en 2008 las autoridades de Macao crearon un órgano especializado, integrado, entre otros, por numerosas personas con discapacidad que expresan sus opiniones sobre las prácticas y las medidas del Gobierno en relación con las discapacidades. La Oficina de protección social organiza cada año reuniones y visitas que permiten recabar las opiniones de las personas con discapacidad.

29. **La Sra. Chu Lam Lam** (Macao (China)) explica que en virtud del régimen jurídico en vigor, los tratados internacionales cobran efecto a partir de su ratificación y pueden entonces ser invocados directamente ante los tribunales. La Ley fundamental de Macao prohíbe la discriminación y prevé la prestación de asistencia y protección a las personas con discapacidad que, según los textos legislativos que completan la Ley fundamental, gozan de los mismos derechos a la salud, la educación, el empleo y la participación en la vida social y cultural que los demás ciudadanos. En algunos casos, las personas con discapacidad disfrutan además de una protección y un tratamiento particular, en relación con el empleo, por ejemplo, o con participación en las consultas electorales, en las que, según la ley, pueden hacerse acompañar. La oradora añade que el concepto de "ajuste razonable" está definido en la legislación de Macao.

30. **La Sra. Guo Chunning** (China) dice que el trabajo de seguimiento se efectúa en gran parte sobre la base de la labor de la Oficina Nacional de Estadística, con la participación de distintos ministerios y administraciones. Esta tarea inmensa se lleva a cabo con la ayuda de la sociedad civil, de los medios universitarios y de las ONG, que son consultados e invitados a participar en las evaluaciones.

31. **El Sr. Zhang Xinlong** (China) indica que la persona con discapacidad que así lo desea puede obtener un certificado de discapacidad sometiéndose a un examen médico y a una evaluación de su capacidad de integración social. Para evitar los abusos, algunos servicios solo se prestan si se presenta ese certificado. Las asociaciones de personas con discapacidad ayudan a los interesados a obtener este documento, que sin embargo no es obligatorio.

32. **El Sr. You Liang** (China) explica que, desde que se modificó la Ley de protección de las personas con discapacidad, estas, y sus asociaciones, pueden participar activamente en todas las etapas del proceso legislativo. De hecho, se las consulta y se las invita a dar su opinión de distintas maneras (especialmente a través de sitios web), durante las fases de planificación, elaboración, redacción y examen de los textos legislativos, como ocurrió recientemente, en 2011, con el proyecto de reglamento sobre la deficiencia mental. Los debates parlamentarios están abiertos a los medios de comunicación, que se encargan de difundirlos. En cuanto a la exigencia de "ajustes razonables", el Gobierno de China considera que debe estar en función de los medios del país, como se estipula, por lo demás, en la Convención, y que China no elude sus obligaciones puesto que ha adoptado numerosas disposiciones para asegurar la participación en la vida cultural, en las consultas electorales y en la vida comunitaria y, en particular, el acceso al transporte público.

33. **El Sr. Shi Lei** (China) indica que los Códigos de Procedimiento Penal y de Procedimiento Civil contienen numerosas disposiciones que tienen por objeto garantizar la protección de las personas con discapacidad en todas las etapas de un procesamiento y proporcionarles toda la ayuda que necesiten (por ejemplo, la interpretación del lenguaje de señas). El Tribunal Supremo aprobó en 2009 un reglamento destinado a reforzar la asistencia judicial a las personas con discapacidad. Los intérpretes del lenguaje de señas no dan abasto para responder a la demanda de los encausados, por lo que habrá que formar a otros.

Artículos 6 a 19

34. **La Sra. Degener** desea saber qué se ha hecho para mejorar la suerte de las mujeres con discapacidad y, más precisamente, para acabar con la violencia a la que están expuestas con frecuencia, tanto en las instituciones como en la familia. Pregunta si se han adoptado medidas para poner fin a la esterilización forzada practicada en las instituciones, y qué tiene intención de hacer el Estado parte para combatir el infanticidio, el abandono, los malos tratos y los castigos corporales de que son víctimas los niños discapacitados. Expresa su preocupación por la información que indica que un gran número de niños con discapacidad no están escolarizados, y desea que se complemente la información sobre las medidas de prevención y de represión que se han adoptado en respuesta a las atrocidades infligidas a niños que tenían trastornos cognitivos y que fueron secuestrados y obligados a trabajar como esclavos en la industria minera. En cuanto al derecho a la vida, es verdad que se han adoptado medidas para proteger la vida de las personas con discapacidad, especialmente en Macao, pero es necesario reforzar todavía más las leyes que protegen ese derecho. A este respecto, debe velarse por que la legislación en vigor sea conforme con el artículo 10 de la Convención.

35. La legislación sobre la salud mental plantea numerosos problemas; es preciso completar las leyes en esta esfera, especialmente en lo que respecta al reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas con discapacidad, su acceso a la justicia, y su derecho a la seguridad y a la protección de su integridad. De hecho, la detención arbitraria, el abandono y el asesinato siguen siendo frecuentes, la educación es sustituida a menudo por el trabajo, y en muchos casos falta apoyo público, especialmente financiero. Los pacientes de los hospitales psiquiátricos carecen de acceso a la justicia, tienen poco o ningún contacto con el exterior y con frecuencia son objeto de malos tratos.

36. **La Sra. Quang-Chang** pide información más precisa sobre las políticas aplicadas o previstas para asegurar la protección de las personas con discapacidad en las situaciones de riesgo, como los desastres naturales.

37. **El Sr. Tatić** recordando la cuestión de la accesibilidad a los lugares y espacios públicos, desea saber si la nueva reglamentación establecida ha tenido efectos y si hay sanciones previstas en caso de incumplimiento de sus disposiciones. Las autoridades de la

Región Administrativa Especial de Hong Kong han indicado que están resueltas a lograr la accesibilidad universal, por lo que sería útil recibir información completa sobre las dificultades prácticas con que se ha tropezado para llevar a la práctica esta decisión, y que se indicara también si se han presentado denuncias en este contexto. Asimismo, sería de agradecer que se dieran más detalles sobre los problemas técnicos y estructurales que se registran en la Región Administrativa Especial de Macao.

38. **El Sr. Ríos Espinosa** dice que de las observaciones de la delegación de China se desprende que en su país la discapacidad se considera un problema de salud. Sería conveniente que se organizaran campañas de sensibilización para explicar que la discapacidad no es una enfermedad, sino una circunstancia de la vida, y promover una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad. El Sr. Ríos Espinosa desea saber cómo piensa el Estado parte combatir la práctica del infanticidio y mejorar el acceso a la justicia. Por último, observando que los programas encaminados a "corregir" y "sanar" a los detenidos con discapacidad se basan en principios morales, señala que ese enfoque es contrario a los principios de los derechos humanos.

39. **El Sr. Langvad** dice que China debería abandonar el enfoque médico de la discapacidad y reemplazarlo por una visión más social de la cuestión, a fin de individuar y resolver mejor los problemas que impiden a las personas con discapacidad participar plenamente en la vida de la sociedad. Recuerda que la accesibilidad no se refiere solo a la adaptación de los espacios públicos exteriores e interiores, sino también, por ejemplo, a los sitios web, las computadoras, los dispositivos para los pagos electrónicos o los servicios bancarios. Comprueba con pesar que tras los Juegos Paralímpicos de Beijing de 2008, las instalaciones concebidas para las personas con discapacidad, como las rampas para las sillas de ruedas, se desmontaron, y desea saber qué tiene previsto hacer el Estado parte para integrar mejor a las personas con discapacidad en el plano local.

40. **La Sra. Maina** destaca una incoherencia en la Constitución de China, que afirma que todos son iguales ante la ley pero prevé la posibilidad de retirar la personalidad jurídica en el caso de ciertas discapacidades. Debería establecerse claramente la distinción entre la discapacidad psicosocial y la enfermedad mental. A título de ejemplo, indica que ella misma tiene una discapacidad psicosocial, pero no por eso es una enferma mental. Desea saber qué tiene previsto hacer el Estado parte para integrar esta categoría de discapacitados en la sociedad o, en su defecto, en instituciones adaptadas a sus necesidades, y expresa su preocupación respecto de las informaciones sobre el recurso al confinamiento o a la detención.

41. **El Sr. Gombos** pide más detalles sobre las medidas adoptadas por China y por las Regiones Administrativas Especiales para mejorar el acceso de las personas sordas al lenguaje de señas. Recuerda que, en sus observaciones finales, el Comité ha indicado siempre que la existencia de una discapacidad no justifica en ningún caso la privación de libertad, y ha recomendado que se revisen las leyes que rigen esa privación de libertad, también en el caso de una discapacidad psicosocial. El Sr. Gombos recomienda a China que reexamine todo proyecto de ley relativo a esta cuestión, a fin de no infringir lo dispuesto en la Convención. Asimismo, desea saber si la Región Administrativa Especial de Hong Kong tiene previsto modificar su Ordenanza sobre la salud mental.

42. **La Sra. Cisternas Reyes** desea conocer los resultados de los estudios sobre las condiciones de detención de las personas con discapacidad a que se ha hecho referencia en las respuestas escritas del Gobierno de China a la lista de cuestiones. Pide también más detalles sobre la composición y las funciones de la Junta de Tutela establecida en Hong Kong. Por último, pregunta qué seguimiento ha dado Macao a las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura en 2008 respecto de la aplicación del Manual para la investigación y documentación eficaces contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), a fin de evitar los malos tratos, especialmente de las mujeres y los niños.

43. **La Sra. Peláez Narváez** desea conocer las medidas adoptadas por el Estado parte, habida cuenta del elevado número de niños con discapacidad que se encuentran en instituciones, para privilegiar la solución de mantener a esos niños en el entorno familiar, dentro de su comunidad. También señala las informaciones que indican que las personas con discapacidad que tratan de adoptar a un niño son objeto de discriminación. Por último, desea saber qué medidas ha adoptado el Estado parte para garantizar el derecho de las personas con discapacidad al ejercicio de la patria potestad.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.